

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA).-**

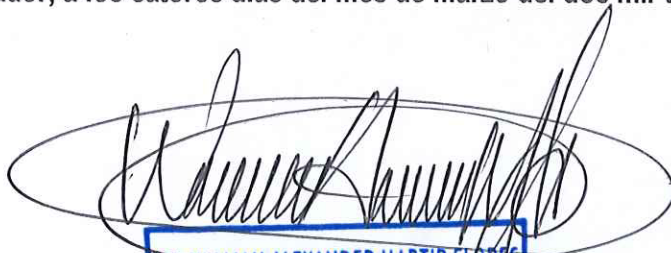
[REDACTED] mayor de edad, Abogado y Notario de la República, portador de mi Documento Unico de Identidad cero tres seis seis tres uno uno cinco – seis; a usted con el debido respeto **EXPONGO:**

Que en mi calidad de Apoderado General y Administrativo con Cláusula Especial, en nombre y representación de la señora [REDACTED] de las generales relacionadas en el Poder antes mencionado, y adjunto a este escrito, **SOLICITO se me informe el estado actual del dinero ahorrado que dejó a su defunción, el señor [REDACTED] en razón, que según manifiesta mi poderdante, su padre, laboró o prestó su servicio militar a la Fuerza Armada de El Salvador, durante varios años de su vida, y dicha información servirá para tener el conocimiento si existen dichos ahorros, o en su defecto conocer cuál fue el destino que se le dio a los mismos;** lo anterior, a efecto de valorar, si se puede acceder a los mismos por parte de mi poderdante, la señora [REDACTED]

Que lo anterior, en razón que mi representada hace unos años se tuvo que ir hacia los Estados Unidos de América, por cuestiones familiares y personales, pero desconoce a esta fecha el estado en que se encuentran dichos dineros que su padre tenía ahorrados, por el tiempo de servicio prestado a ésta institución. En razón de lo antes expuesto, y de conformidad a los Artículos: 18 de la Constitución de la República, 2, 3, 6, 7, 9 de la Ley de Acceso a la Información pública, 2,4, 5, 6,7,8,16,80, y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a usted con el debido respeto **PIDO:**

- Admitir el presente escrito, y documentación anexa;
- Solicite, a quien corresponda la información requerida, y se me notifique oportunamente la misma, a fin de poder examinarla y verificar si procede solicitar algún derecho que se tenga sobre los ahorros que tenía el padre de mi poderdante, por los servicios prestados a la institución de la Fuerza Armada de El Salvador;
- Se me **NOTIFIQUE** cualquier resolución relacionada con la información solicitada, dentro de los plazos señalados por la ley; y se me notifique a través de mi cuenta de correo Electrónico siguiente: **willyues@hotmail.com**; o en forma personal.-

San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del dos mil veintitrés.-


**LIC. WILLIAM ALEXANDER MARTIR FLORES
ABOGADO**

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 26489340

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DE H.

Nº 26489341

1 Mejicanos, Departamento de San Salvador; y con tarjeta de la abogacía número cero ocho dos uno cinco
 2 siete cuatro D dos cero seis uno nueve cinco uno en la **PARTE GENERAL**: para recibir cantidades litigadas,
 3 aprobar liquidaciones y cuentas, así como otorgar escrituras de cualquiera clase donde el otorgante tuviere
 4 interés; para absolver posiciones y aceptar o rechazar la confesión de la parte contraria; para promover todo
 5 tipo de peticiones ante, entes administrativos, privados, autónomos o semiautónomos, o de naturaleza
 6 pública, para presentar, retirar, cualquier documento en los que la otorgante tuviere algún derecho o interés,
 7 así como pagar cualquier arancel en nombre de la ahora otorgante, así como para solicitar finiquitos
 8 bancarios, por deudas o cuentas con saldos cancelados. Que, para todos los efectos, confiere a su apoderado
 9 aquí nombrado, las facultades para recibir emplazamientos, renunciar, transar, desistir, allanarse y toda
 10 actuación que comporte la finalización anticipada de los procesos de conformidad al Código de Procesal Civil
 11 y Mercantil. En lo Administrativo: lo faculta, para que pueda comparecer ante cualquier institución de
 12 naturaleza administrativa, privada, ya sea de aquellas autónomas o semiautónomas, a fin de hacer cualquier
 13 consulta de su interés, así como también para retirar, presentar, y firmar, cualquier documentación del
 14 interés del poderdante. Finalmente, lo faculta, para poder retirar, presentar ante cualquiera institución
 15 pública, autónoma o semiautónoma, cualquier documentación del interés de su poderdante. Asimismo, lo
 16 faculta, para sustituir o delegar, este poder, total o parcialmente, teniendo los sustitutos, las mismas
 17 facultades conferidas al apoderado originalmente nombrado. En la **Parte Especial**: Lo faculta para que pueda
 18 tramitar, presentar, firmar y retirar cualquier solicitud relacionada con derechos que la poderdante posea a
 19 cualquier título, en el **INSTITUTO SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)**, entidad Autónoma de Derecho
 20 Público. Que el Apoderado pueda solicitar el estado actual de cualquier derecho que haya poseído la
 21 otorgante, así como de aquellos que posea o le resulte algún interés sobre los mismos, pudiendo hacer las
 22 peticiones que resulten pertinentes, incluso, solicitar estados de cuenta donde exista algún interés de parte
 23 de la poderdante. Así se expresó, la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de éste instrumento,
 24 y leído que se lo hube, todo lo escrito, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y

So Ante mí del folio cuarenta vuelto al cuarenta y uno vuelto, de mi Protocolo nueve, que vence el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, y para ser entregado a WILLIAN ALEXANDER MARTIR FLORES, extendi firmó y sello el presente Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General y Administrativo con Clausula Especial, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

